



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Decreto de Alcaldía N° 013-2014-MPV

Virú, 02 de Diciembre del 2014.

VISTO: El Informe Legal N° 024-2014/ALE-LAS, respecto de la petición de modificación del Cuadro de Asignación de Personal y del Presupuesto Analítico de Personal, sobre nivel de remunerativo de Funcionario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva señala que **luego de un concurso público de méritos, el Ejecutor Coactivo ingresará como funcionario de la Entidad a la cual representa y ejercerá su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;**

Que, el 28ENE1999, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-99-/MPV, previo Concurso Público de Méritos, se nombra en el cargo de Ejecutora Coactiva a la Dra. Cecilia Landauro Gamarra; así como, el 05DIC2011, mediante Resolución de Alcaldía N° 758-2011-MPV se reconoce la calidad de funcionaria;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en el artículo 4° que **"funcionario" es "(...) el ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía (...)"**;

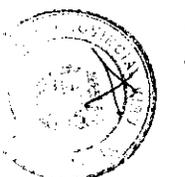
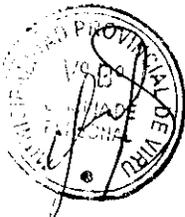
Que, el Artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2008-MPV señala que **"La Oficina de Ejecutoría Coactiva... Se encuentra a cargo del funcionario denominado Ejecutor Coactivo, conforme a la Ley N° 26979, quien es titular del procedimiento de ejecución coactiva y ejerce a nombre de la entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de las obligaciones de hacer o no hacer. Su función es asistida, conforme a ley, por el Auxiliar Coactivo. Ejerce sus funciones y atribuciones con independencia funcional y técnica"**;

Que, el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Virú, **ES UNA FUNCIONARIA A TIEMPO COMPLETO Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA;** además de las cualidades especiales que requiere el ejercicio de dicho cargo, por lo que la administración la compensa reconociéndole el nivel remunerativo de funcionario;

Que, conforme se aprecia de la Escala Remunerativa de esta Municipalidad, el nivel remunerativo más bajo (F-1) le debe corresponder al Auxiliar Coactivo y el Ejecutor Coactivo el nivel remunerativo inmediato superior (F-2) en razón de tener ambos, la categoría de funcionarios; por lo que debe procederse a efectuar la modificación respectiva, tanto en el Cuadro de Asignación de Personal, como en el Presupuesto Analítico de Personal;

Que, la modificación del Cuadro de Asignación de Personal, de conformidad con lo previsto por el Artículo 13° del D.S. N° 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública señala que **"El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable a que se refiere el artículo 6°"**;

Que, la modificación del Presupuesto Analítico de Personal, de conformidad con lo previsto por la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto **"La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto"**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Análítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal”.

Que, en el presente caso se ha recibido los informes técnicos: Informe N° 2250-2014-MPV/OGPyP de la Oficina de Personal que otorga viabilidad técnica-administrativa al proyecto de modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Virú, consistente en la modificación de denominación de cargo clasificado de Abogado III a Director de Sistema Administrativo II, de cargo Estructural ejecutor coactivo. Informe N° 451-2014-OP/MPV de la Oficina General de Planificación y Presupuesto en el mismo sentido; así como los Informes N° 421-2014-MPV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 024-2014/ALE-LAS los cuales coinciden en opinar por la modificación del CAP y el PAP a fin de dar cumplimiento a la petición materia del presente expediente, y en consecuencia se disponga la modificación del Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Análítico de Personal, considerándosela como Funcionario II;

En ejercicio de las facultades conferidas en el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Virú, consistente en la modificación de denominación del cargo clasificado de Abogado III a Director de Sistema Administrativo II, de cargo estructural Ejecutor Coactivo, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique en presente Decreto en el mural institucional y en el portal web de la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Oficina de Personal, el correcto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Lic. Andres Ostino Chávez Gonzales
ALCALDE

- C.c.
- GM,
- OGPyP,
- OGA,
- Personal,
- Interesada,
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Secretaría General

Luz María Desposorio Plaza
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

05el
Lo que notifico a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes
02 DIC. 2014





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (C.A.P.)

ENTIDAD	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE VIRU - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU							
SECTOR								
I.	ORGANOS DE APOYO							
I.3	OFICINA DE EJECUCION COACTIVA							
N° ORDEN	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
34	Director de Sistema Administrativo II	Ejecutor Coactivo	D4-05-295-2	SP-EJ	1	1		
35	Abogado I	Auxiliar Coactivo	P3-40-005-1	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA					2	2		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VIRU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA.
Viru 02 DIC. 2014

Luz Maria Desposorio Plaza
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL